

# EL PROGRESO

Número 35

San José de Costa Rica, 19 de Noviembre de 1899

AÑO I

## EL PROGRESO

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

EMILIO ALPÍZAR A.

AGENTE GENERAL,

RAMÓN FUENTES

## GACETILLAS

**Colombia.** — Por cable recibido ayer, se sabe que el Gobierno Colombiano ha sofocado la revolución del partido liberal.

**Doña Luisa Bolandi** de Fernández se encuentra enferma de cuidado. Lo mejoría de esa apreciable señora la deseamos de veras.

**Don Constant Audrain** y señora se encuentran de temporada en Tucurrique. Han ido en busca de salud. Que la encuentren.

**Saul García** ha trasladado su taller de zapatería frente a la plazoleta del Palacio de Justicia y ha recibido un gran surtido de materiales de primera clase pues en todo desea complacer a sus clientes.

**En la Cárcel** de Puntarenas se encuentra enfermo don Juan de Dios Matus. Hacemos sinceros votos porque se restablezca pronto.

**Caballitos.** — El *carrousel* que estaba por el lado de Cuesta de Moras ha sido trasladado al solar del señor Riotte; Ave-

nida 3ª frente a la casa de doña Magdalena G. v. de Fernández.

**Nuestro particular amigo** el Licenciado don José León Quesada ha abierto su bufete de abogado en Puntarenas. Ojalá se sirva informarnos en qué ha parado la sumaria contra Adolfo Mc. Adam. ¿Estará todavía preso el estimable joven?

**\$ 8.50.** — Por esta suma en moneda costarricense, puede recibirse durante un año el quincenal artístico-literario *Hispania*, del que son agentes en esta ciudad los señores Iglesias Hermanos. Es lo más barato que se ha visto.

**Suicidio.** — En Cartago se suicidó, disparándose un tiro de revólver, el señor Octaviano Guzmán. Era empleado del cuerpo de policía de Limón.

**Muy bien.** — Entusiasmo verdadero se ha despertado entre nosotros por la música. Tenemos noticia de que seis jóvenes artistas fundarán hoy un... sexteto, naturalmente. Pronto publicaremos sus nombres.

**Salud** al estimable caballero Licenciado don Máximo Fernández. En este día de su onomástico deseámosle pronto regreso a esta su patria, en donde tanto se le aprecia.

R. M. C.

18 de noviembre de 1899.

(COMUNICADA)

## ANTROPÓFAGOS

Ha causado hondas sensaciones en Tampico, México, un odioso crimen cometido por varios chinos. Después de asesinar a una criatura de diez años, hicieron con ella un festín, respetando únicamente la cabeza, las manos y los pies. Cada día son mayores los escándalos que producen estos hijos del Celeste Imperio, debido a la enemistad que existe entre ellos y los empleados yanquis del Ferrocarril Central.

## PENSAMIENTOS

No hay gloria tan grande ni riqueza tan preciosa como el sentimiento de la justicia en una conciencia pura.

Si alguien me engaña, no tengo yo culpa; pero si vuelve a engañarme, no tiene él la culpa. — *Estébanes*

## CASTIGO DE DIOS

Dicen de Cuautla, México, que hace pocos días cayó un rayo en la torre de la Parroquia causándole graves cuarteaduras.

Los católicos creen a ojos cerrados que la descarga eléctrica es un castigo del cielo, porque de una manera descarada vive en la Parroquia el Vicario acompañado de varias mujeres. ¡Que lo hubiera partido!

Un periódico dice que en Colombia ha habido más de 40 quiebras en el último año.

MISCELANEA

**La miel para la vista.**— Un periódico inglés dice que una señora sufría, según opinión de algunos médicos, de una catarata que era preciso operar; pero su vista volvió á su estado normal después de haber dejado caer por tres veces en los ojos, gotas de miel pura y nueva.

Un periódico americano recomienda la miel como uno de los mejores remedios para la inflamación de la vista. Se vierten algunas gotas de miel en una cucharita llena de agua caliente, se disuelve bien la miel con el dedo y se dejan caer de tres á cuatro gotas en el ojo, repitiendo la operación de cuatro á cinco veces por día, sin limpiarlo. Este remedio basta para curar en pocos días la inflamación de los ojos.

MATRIMONIO INCONVENIENTE.

En Buenos Aires acaba de casarse un prójimo llamado Antonio Basura con María Depósito, de manera que esta pobre tendrá que responder en lo sucesivo al poco poético nombre de María Depósito de Basura.

El caso, aunque parezca inverosímil, lo cuenta *El Registro Civil*, periódico que ve la luz en aquella ciudad.

EL MAYOR TELESCOPIO

El profesor Eduardo Carles Pickering, del Observatorio de Haward, se encuentra actualmente en Jamaica buscando un lugar á propósito para instalar el telescopio más grande del mundo, el cual se está construyendo en Cambridge, especialmente para observar el nuevo planeta que debe pasar muy cerca de la tierra dentro de 18 meses.

El profesor Pickering, es el mismo que estableció el observatorio de Misti, en el Perú.

CASUALIDAD. . . . AMOROSA

No era bella; mas tenía veinte abriles como yo, y, lo recuerdo, en un día de primavera pasó.

No era muy adusta; pero jamás fui atrevido como al decirle rendido y en voz muy baja: te quiero!

No era tierna; mas al verme con tanto cariño hablaba que, sin poder contestarme, lloraba mucho. . . . lloraba!

Mi vida entonces tan grata para siempre entristeció: no era ingrata, no era ingrata. sin embargo me dejó!

OCULISTA

Estudiaba medicina Juanito Corregidor, Y un día, en clase, de pronto Le dijo su profesor: —Hágame usted una reseña Clara, concisa, cabal Y detallada del ojo. Y Juán preguntó:—¿De cuál?

EPIGRAMA

Una verdad, encerrada en un sencillo aforismo: el matrimonio es lo mismo que fortaleza sitiada.

Así vemos comba ir, luchando sin descansar, los de fuera, por entrar los de adentro, por salir.

PROTESTA

He aquí la presentada á la Asamblea Nacional de Nicaragua por el Ilustrísimo señor Obispo de aquella República don Simeón Pereira.

Como saben nuestros lectores, el señor Pereira se encuentra en esta capital desde hace varios días. Se dice que su salida de Nicaragua obedece á la publicación de ese documento enérgico:

“Soberana Asamblea Nacional: Con profundo sentimiento ha llegado á mi noticia, Honorables Señores

Diputados, que en el seno de la representación nacional se ha discutido y aprobado un proyecto de ley sobre los bienes de esta Iglesia, conocidos entre nosotros con la denominación de Cofradías.

Es muy extraño, que los representantes de un puesto esencialmente católico, sabiendo como saben, que cualquiera disposición contra la independencia de este Gobierno Eclesiástico, es absurda y atentatoria, hayan sin embargo sacrificado su conciencia, violando los derechos inalienables de la Iglesia nicaragüense.

No han sido suficientes, Señores Diputados, todos los vejámenes y tropelías, las injurias recibidas y el criminal desprecio por los sentimientos católicos de estos pueblos: ayer se decretó el ateísmo oficial, la separación de la Iglesia del Estado; se profanó el sagrado recinto de los muertos y se conculcaron todos los fueros de la razón: hoy, no satisfechos aún, se consuma la mayor de las injusticias, usurpando los únicos medios de subsistencia que se le habían dejado á la Iglesia en Nicaragua.

Es imposible, Señores, y por más hábitos de paz y tolerancia que se tengan, el espíritu se revela y siente la necesidad de protestar.

No parece sino que á la sombra de los principios de libertad proclamados por la revolución, se ha querido establecer impunemente el imperio de la fuerza y el reinado de la iniquidad.

Aunque deseara, yo no podría, ciudadanos Representantes, hablar otro lenguaje que el lenguaje de la justicia y del deber. Soy el jefe de esta porción escogida del rebaño de Jesucristo, soy el guardián de sus derechos é instituciones y no podría callar sin hacer traición á mi conciencia y defraudar las esperanzas de los pueblos encomendados á mi solicitud y vigilancia.

Por naturaleza y voluntad de su Divino Fundador, es la Iglesia de Jesucristo una sociedad perfecta é independiente de toda potestad civil y como tal, una institución orgánica dotada de vida propia y superior á todo poder humano. Cristo la instituyó para que entre las revoluciones del mundo fuera el guía que nos condujera á la vida eterna y es absurdo suponer, que no le haya dado todos los medios necesarios para que pudiese realizar, con entera independencia, los augustos fines de su divino ministerio. Síguese, pues, en rigurosa consecuencia, que aunque el fin de la Iglesia sea puramente espiritual, tiene pleno derecho de adquirir y poseer, porque estando compuesta de hombres, como toda colectividad humana, necesita de los medios materiales, indispensables para su conservación y desarrollo.

Ninguno puede negar á la Iglesia

este derecho, ya se considere como sociedad puramente humana, ya como propiedad inherente á la naturaleza, pertenece á toda sociedad legal lo mismo que á los individuos particulares, porque las condiciones de la existencia y las necesidades á que se aplique la propiedad no varían del individuo al ente moral ó colectivo. Por derecho natural, toda sociedad ha de vivir á expensas de sus miembros, y para cumplir sus fines propios ha de tener asegurada una subsistencia independiente. Pero la sociedad religiosa que tiene fines más altos y necesidades mayores, posee con mejores títulos este derecho, y cualquiera que lo niegue y limite, le impide el cumplimiento de su divina misión.

Ella necesita sostener el esplendor de su culto, mantener á sus ministros, cuidar á sus clérigos y estar siempre preparada para remediar todas las calamidades públicas y privadas. Nada de esto podría hacer con decoro, si se le niega la extensión de sus derechos y usurpa la más sagrada de sus propiedades recurriendo al sofisma, para cohonestar las injustas disposiciones de una arbitraria autoridad.

La Iglesia Nicaragüense, Honorables Señores Diputados, desde tiempo inmemorial, ha venido adquiriendo por legítimos títulos de donación, herencia y legados, por los de compra y cesión, muebles y semovientes, con cuyos productos ha provisto siempre en las diversas parroquias de la diócesis á los gastos del culto y al sostenimiento de la instrucción de la juventud. Tales adquisiciones cuyos orígenes datan desde los primeros años de Gobierno colonial, se han fundado en la capacidad legal que conforme á las entonces vigentes ha tenido la Iglesia para adquirir y poseer bienes de cualquier naturaleza y han sido expresamente reconocidos por la legislación española y por la posterior á la independencia. Y si es incontestable la legitimidad de estos títulos con que ha adquirido la Iglesia los bienes de que ahora se le quiere despojar, bastaría para legalizar su propiedad, la prescripción inmemorial que le compete, pues debe observarse que tanto el Estado como los particulares todos han reconocido y sin respetado restricción alguna la legitimidad de esa posesión.

Nótese además, que al decretarse la Constitución de 1858, ya la Iglesia de Nicaragua tenía una existencia legal, reconocida por el derecho español y confirmada por las leyes del Estado; ya poseía gran parte de sus bienes, y los administraba con entera independencia del poder civil. Y al reconocer esa misma Constitución en su artículo 3º la religión católica como la única del Estado, imponiendo

al Gobierno la obligación de protegerle, aceptó y elevó á la categoría de principio constitucional la personalidad de la Iglesia con todas las condiciones intrínsecas que de su existencia necesariamente se deducen.

Posteriormente el artículo 17 del Concordato ajustado con la Santa Sede en 1862, reconoció á la Iglesia el derecho de adquirir por cualquier título justo y el de que sus propiedades fuesen respetadas á la par de las propiedades de los ciudadanos nicaragüenses. Y hasta tal grado garantiza aquel alto documento los bienes y adquisiciones de la Iglesia, que en los artículos 18 y 19 creyó necesario el consentimiento del Santo Padre para que sus bienes estuvieran sujetos á las mismas cargas que los bienes particulares. El Romano Pontífice "consintió" en reconocer como válidas las enagenaciones hechas durante las revoluciones pasadas, pero se dijo expresamente: "que no se renovarían por abusivas."

Si estos argumentos no fuesen suficientes para el recto criterio de esa ilustre Asamblea Nacional, no desconocerá sin embargo, que toda sociedad ó persona puede adquirir libremente si la ley no se lo prohíbe. Ahora bien, ninguna disposición restringe ese derecho con relación á la Iglesia, porque no está expresamente excluida en las leyes que reglamenta la personalidad jurídica (artículo 545 C) y aún cuando así fuera, no produciría ningún efecto contra las "adquisiciones anteriores." Luego la ley que despoja á la Iglesia sin las formalidades de la expropiación, por causa de utilidad pública, es un atentado contra la Constitución por "retroactiva y confiscatoria" (artículo 46 Cn. del 93.) En fin, Señores representantes, si la Carta fundamental del Estado que vosotros jurastéis mantener incólume no ha de ser una ilusión para engañar á los incantos; si ese documento, para vosotros sagrado, se ha de cumplir, ¿qué derecho tenéis para convertir los Municipios en corporaciones eclesiásticas y administradores de los bienes de la Iglesia, cuando en Nicaragua no se puede legislar protegiendo ó prohibiendo el libre ejercicio de ninguna religión? (artículo 47 Cn.)

Si la ley á que me refiero se promulgase, sería una manifiesta violación de la libertad de cultos, consignada como principio en la legislación del Gobierno Liberal.

Por estas y otras razones que dejo á vuestra ilustrada inteligencia, abrijo la firme esperanza, Honorables Señores Representantes, de que reconsideraréis detenidamente la tremenda responsabilidad que vais á contraer con Dios, autorizando la u-

surpación de los bienes eclesiásticos y á las funestas consecuencias que, en lo futuro, puede tener á la trasgresión de las leyes de la Iglesia. Sois los legisladores de un pueblo cristiano y no se ultrajan impunemente los sentimientos más sagrados de los católicos nicaragüenses.

Dejad, vosotros, que os preciáis de liberales, dejad, para las almas ruines humillar al débil y perseguir al desvalido. Libertad es progreso; amor á la justicia, firmeza de carácter y sobre todo, independencia en el cumplimiento del deber.

Palacio Episcopal—León, 17 de octubre de 1899.

Honorable Asamblea Nacional,  
+ SIMEÓN OBISPO."

## AVISOS

JUAN SCHIELZETH,  
PINTOR

Ofrece sus servicios en toda clase de Pintura y Decoración.

Calle 18ª Sur, nº 390.

San José.

## De venta

15 mulas de primera calidad. Buenas para cualquier clase de trabajo.

Para informaciones sobre precio y demás particulares á

CHAS WEINBERGER,  
LIMÓN Admor.

## LA LIBERTAD.

Esta panadería recientemente abierta al Oeste del mercado, ofrece siempre un gran surtido de pan y galleta elaborado esmeradamente.

Giró y Sánchez.

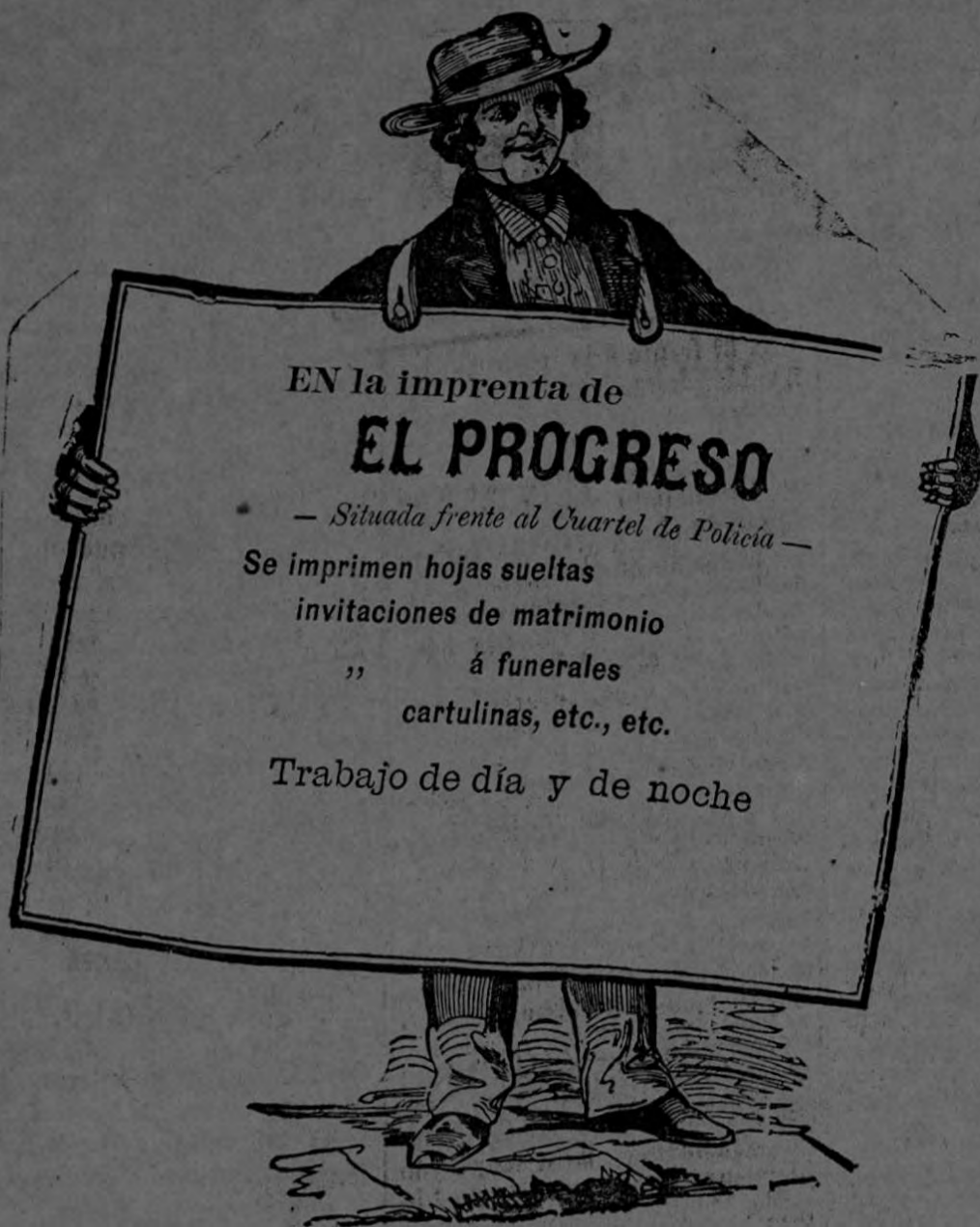
## - E N -

## "LA TEMPESTAD"

Arroz Carolina, á \$ 11-00.—Triquitraques, caja con 40 paquetes, á \$ 3-50.—Tazas con platos para café, á \$ 1-60 doc.—Platos llanos grandes, á 1-50 doc. é infinidad de artículos á precios excepcionales.

RAMÓN L. ROLDAN.

San José, Octubre de 1899.



EN la imprenta de  
**EL PROGRESO**

— Situada frente al Cuartel de Policía —

Se imprimen hojas sueltas  
invitaciones de matrimonio  
„ á funerales  
cartulinas, etc., etc.

Trabajo de día y de noche

**LA FUNERARIA**

— D E —

**ABRAHAM MARQUEZ**

Magníficos ataudes de 1ª, 2ª y 3ª.—Precios que no admiten competencia.—Surtido últimamente traído de Europa.—Trabajos de rotulación y circulación de tarjetas.



**LA FAMA**



Los dueños de este acreditado establecimiento, señores **HEREIRO HERMANOS**, acaba de recibir un surtido completo de mercaderías que venden, puede decirse, al costo.

¡¡¡ACUDID PRONTO!!!

**BOTICA La Violeta**

FUNDADA EN 1876.

Propietario **J. A. FITTYE**

Departamento de siropes y aguas gaseosas.—Empleados activos y complacientes.

Responsabilidad en el despacho de recetas.—Medicinas puras y aseo encontrarán los compradores.

**DR. M. ZUÑIGA**

Ha trasladado su oficina á la "Botica de la Violeta."

**BERTHEAU & Cº**

Compran suela de zapatería, al contado, y venden calza do para señoras á \$ 2.50 el par, y para caballeros á \$ 2.75.

**¡QUIEREN** tener relucientes y briesas sus bestias? Pues acudan á la **CABALLERIZA** de **MANUEL A. GUTIÉRREZ** y compren el magnífico **HENO** que alí se vende en pacas.

Coches fúnebres de 1ª y 2ª clase  
Id. de paseo " " " "

TELÉFONO número 30.

**DR. B. MARICHAL M.,  
Cirujano-Dentista**

—OFICINA: 15 varas al Norte de la Imprenta Nacional—  
HORAS DE CONSULTA: de 7 á 10 a. m. y de 12 á 4 p. m.

Trabajos garantizados.—Precios reducidos.